

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAGARCÍA DE LA TORRE  
C.P. 06950  
(BADAJOZ)

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2023

### Sr. Alcalde Presidente:

D. EDUARDO MARTÍN CHAVEZ

### Sres. Concejales:

D. DANIEL MARTÍN GONZÁLEZ

D. ANTONIO ARÉVALO MIMBRERO

D<sup>a</sup> INMACULADA MONTALVO MATA

D<sup>a</sup> MARÍA CONCEPCIÓN MEDINA DIAZ

D<sup>a</sup> MARIA LUZ MEDINA AGUADO

### Secretario de la Corporación :

M<sup>a</sup> ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y dos minutos del día veintiocho de diciembre del año dos mil veintitrés se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, con la ausencia justificada de Doña Monserrat Platero León, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. EDUARDO MARTÍN CHAVEZ, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR DEL 4-12-2023

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 4 de diciembre del 2023

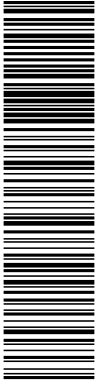
No habiendo observaciones al acta, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad acta de la sesión anterior de fecha 04-12-2023.

#### ASUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2023. SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Visto que existen gastos de inversión, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 22 de diciembre se emitió Memoria del Alcalde en la que se

C.I.F. 0615000-G - e-mail: [villagarcia@dip-badajoz.es](mailto:villagarcia@dip-badajoz.es) - Telf.: 924 875 777 - Fax: 924 875 790  
C/. Hospital, 10 - 06950 VILLAGARCÍA DE LA TORRE (Badajoz)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136817 DKCB3-DAYCA-BAP43 CC4E27B62255895662FAC0A3E0BE9E79229050E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vilagarcia.latorre.es/verificar-documentos/>

especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con igual fecha, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir

Visto que por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los miembros presentes el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, que se financia con cargo a remanente de tesorería.

-Remanente de tesorería: 23.372,76€

#### Altas en aplicaciones de gastos

338 226 ..... 23.372,76€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las diecinueve horas y quince minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe

Vº Bº

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE